REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre (29) veintinueve de dos mil veinte (2020).

Auto interlocutorio No 129
Proceso Imposición de Servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente No. 2019-00016
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A.
Demandados: FABIO AREVALO FANDIÑO, FERNANDO AREVALO FANDIÑO, OSCAR AREVALO FANDIÑO, ORLANDO AREVALO FANDIÑO

Teniendo en cuenta el concepto unificado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, sentencia de fecha 24 de enero de 2020, radicación No 11001-02-03-000-2019-00320-00, Magistrado Ponente ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO, sobre la competencia para conocer de este tipo de procesos este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR por competencia a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá-REPARTO.

SEGUNDO: Se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE a los demandados FABIO AREVALO FANDIÑO, FERNANDO AREVALO FANDIÑO, OSCAR AREVALO FANDIÑO Y ORLANDO AREVALO FANDIÑO, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por SECRETARIA, una vez quede en firme la presente decisión, REMITASE en su integridad el expediente, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria COVID-19.

NOTIFIQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 077
Hoy 30-OCTUBRE-2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO